

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Luis Fernández Vidal (319-3-12.192), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de junio de 1951, con un mes de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de enero de 1955. — El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—13)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de diciembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Antonia Mercé, entre la avenida de Felipe II y la calle de Jorge Juan, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 186.388,49.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 4.659,71 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de

enero de 1953, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto séptimo, partida 81 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Antonia Mercé».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Antonia Mercé, entre la avenida de Felipe II y la calle de Jorge Juan, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extra-

ordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1955...

(Firma del proponente.)

(O.—26.214)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de diciembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación del camino de San Isidro, entre la calle de Matilde Hernández y la Colonia del Terol, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.014.928,33.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 25.261,25 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto séptimo, partida 81 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1955. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación del camino de San Isidro».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación del camino de San Isidro, entre la calle de Matilde Hernández y la colonia del Terol, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1955...

(Firma del proponente.)

(O.—26.213)

### Secretaría.—Servicio de Acopios

#### DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por don Antonio Diana García de Bermejo, representante de la firma comercial «Industrial Valverdeña», adjudicataria del suministro de 2.323 pares de botas para el personal del Servicio de Limpiezas, como resul-

tado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de noviembre de 1954, cuyo contratista tiene solicitado la devolución de la fianza complementaria que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 29 de enero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—26.212)

**Agencia Ejecutiva Municipal.—5.ª Zona**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo municipal de la quinta Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que me hallo instruyendo contra don Quiterio Farto San Martín, como deudor para con la Hacienda Municipal por el concepto de «Usos y Consumos de Lujo», correspondiente al establecimiento de confitería sito en la calle de Pelayo, número 25 se ha acordado, por providencia dictada conforme al vigente Estatuto de Recaudación, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Primer lote.—Una báscula, marca «Dina», esmaltada en blanco; una amasadora, marca «Tulú», con un motor de 3/4 HP, teniendo acoplado un envase para 100 kilos de capacidad aproximada, en perfecto estado de funcionamiento; otra amasadora, marca «Virmán», con tres rodillos, su funcionamiento va unido al motor citado en la anterior amasadora; un batidora, marca «Tulú», movida con el motor citado en la primera amasadora, con las características siguientes: 287-H. 0'05, tipo D. 4-R. 150; un molino de moler azúcar, marca «Conchita», con un motor acoplado al mismo, con el número 80.221-C, y una divisora, marca «Conchita», movida a mano y esmaltada en encarnado, Tasados en once mil cincuenta pesetas.

Segundo lote.—El derecho de cesión o traspaso del negocio y locales afectos a la industria de confitería. Tasado en cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia Ejecutiva, en la calle de Tutor, número tres, quinto piso, el día veintiuno de febrero, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil cincuenta pesetas para el primer lote, y cincuenta mil pesetas para el segundo; y

**Segunda**

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos de apremio y costas.

**Advertencias**

**Primera**

Podrá constituirse depósito para tomar parte en la subasta, haciendo constar que se hace a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

El deudor podrá liberar sus bienes en cualquier momento, antes de que se llegue a consumir la adjudicación por medio de la subasta, pagando el importe del débito por principal, recargos y costas; y

**Tercera**

Los enseres que se subastan están de manifiesto, para quienes deseen examinarlos, en la calle de Pelayo, número veinticinco, confitería, hasta el día anterior a la de subasta.

Librado para su inserción en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.

(A.—1.392)

**Ministerio de Agricultura**

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.—Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de las entidades deportivas, aficionados y pescadores en general que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, desde el próximo día primero de marzo y hasta el 15 de agosto siguiente, queda prohibida la pesca con redes de cualquier especie de ciprínidos (bogas, barbos, cachos, carpas, etc.), manteniéndose lícita su pesca con caña, siempre que el producto sea para el propio consumo.

Madrid, 26 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta. (G. C.—470)

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.—Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental**

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confieren el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial, y con los fines de conservación de las especies de la fauna acuícola continental ha acordado:

1.º Prorrogar con carácter extraordinario la veda del salmón y la trucha hasta el día 6 de marzo del corriente año en todas las masas de aguas continentales del territorio nacional, siendo, por consiguiente, el citado día 6 de marzo el primer día hábil de pesca para salmónidos.

2.º Se exceptúan de esta Orden los casos en que por esta Dirección se haya accedido, con carácter particular, a una modificación de las épocas legales de veda previstas en la vigente Ley.

3.º Quedan autorizadas las Jefaturas Regionales de Pesca Continental a interrumpir el ejercicio de la pesca de ambas especies en cualquier río o tramo de río, de su Región, cuando particulares circunstancias lo aconsejen.

Madrid, 26 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta. (G. C.—469)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar a doña Teresa Mans Puertas, por ignorarse su domicilio y paradero actual, la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, por la que se estima debe caducarse el permiso de investigación nombrado «Teresa», núm. 1.656, de la provincia de Madrid, se le concede un plazo de quince días para que alegue ante la Dirección General de Minas cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos, se publica este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minas.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—412)

**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Remedios», número 1.873, de 152 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sito en los parajes denominados «Peñaladrones», «Los Pozuelos» y «El Tomillar», de los términos municipales de Boalo y Manzanares el Real, de la provincia de Madrid, solicitado por don Raúl de Ory y Barat, con domicilio en esta capital, calle de Serrano, núm. 40.

Verifica la designación del terreno solitario en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 200 metros en dirección Norte verdadero del ángulo N. O. de la casa habitación situada más al Oeste de las dos que existen en la finca «Los Pozuelos», propiedad de las señoras doña María del Pilar y doña Susana Narbón y Savirón, y desde dicho punto, con relación al N. V., se mediarán:

Del punto de partida a primera estaca, al N., 400 metros; de primera estaca a segunda, al E., 800 metros; de segunda a tercera, al S., 1.100 metros; de tercera a cuarta, al O., 1.600 metros; de cuarta a quinta, al N., 1.100 metros; de quinta a primera, al E., 800 metros, cerrándose así el perímetro exterior del permiso.

Del punto de partida a sexta estaca, al E., 300 metros; de sexta estaca a séptima, al S., 400; de séptima a octava, al O., 600 metros; de octava a novena, al N., 400 metros; de novena al punto de partida, al E., 300 metros, cerrándose así el perímetro interior del permiso.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 24 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—411)

**Comandancia de Obras de la Primera Región Militar**

Hasta las doce horas del día 10 de febrero próximo se admiten proposiciones para la ejecución por concurso de las obras del «Proyecto de sustitución de tubería de agua y construcción del depósito elevado para la Academia Militar de Suboficiales de Villaverde» (número 2.194 del «L. C. I.»), que importa 690.310 pesetas.

El Proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición del citado concurso están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia hasta la expresada hora y día.

Madrid, 24 de enero de 1955.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Ponte y Conde. (G. C.—453) (O.—26.118)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Manuel Rubio Vallejo.

Y de su representante: Don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto. Serrano, número 29, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 16,6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Mi-

nisterios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 52-R.)

Madrid, 22 de enero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—442) (O.—26.219)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Bernardino Adeva Ballesteros la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Cerro de los Angeles a Pinto, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contador a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Getafe, Pinto y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Jaén, de Hispano Tolemana; Madrudejos, de Oliveras (S. A.); Belmonte de Cuenca, de Díaz y Reina (Sociedad Limitada); Aranjuez, de Autómnibus Interurbanos; Ciempozuelos, de Auto Res (S. A.); San Martín de la Vega, de Herederos de Santiago Marcos.

Madrid, 21 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela. (G. C.—435) (O.—26.207)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Desconociéndose el actual domicilio de un señor llamado Vicente Fonseca Pérez, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Cartagena, núm. 2, se le hace saber por medio de la presente que:

«Por la Presidencia de este Tribunal se ha dictado providencia por la que se declara cometida la infracción de «mínima cuantía» a que se contrae el expediente 111, de 1954, con motivo de acta de aprehensión de fecha 18 de marzo de 1954, en la que figura usted como en-

cedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de la Presidencia de este Tribunal.

Contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia, durante el día siguiente al de la fecha en que se haga la presente notificación, quedando advertido que de no presentar dicho recurso dentro del plazo señalado se considerará firme dicha calificación y, en consecuencia, dispone de un plazo de cinco días, a contar desde la fecha siguiente a la de la presente notificación, para aportar la prueba documental que pueda presentar en su descargo.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 29 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación permanente, el segundo Jefe, F. Llamas.

(B.—409 - E. M.)

## AYUNTAMIENTOS

### EL ESCORIAL

Autorizado este Municipio por Orden ministerial de 14 de abril de 1948 para la enajenación de los terrenos que comprende el plano núm. 5 del ensanche, situados en el barrio de «Navaarmado», en una superficie de 190.000 metros cuadrados, de los que en parte fueron oportunamente enajenados, y resuelto por la Superioridad que por tratarse de una autorización anterior a la vigencia de la Ley de 16 de diciembre de 1950 debe reiterarse el expediente con los requisitos exigidos en la citada Ley para poder continuar enajenando los mencionados terrenos, por el presente edicto se hace saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 1954, acordó, con las formalidades del artículo 303 de la Ley, proceder a la enajenación del resto de los terrenos referidos, en una superficie de 150.000 metros cuadrados, según el plano oportunamente aprobado, destinado su importe a cubrir el presupuesto extraordinario de 1948 y a cuyo fin se destinaron también las enajenaciones anteriores, amparadas por la Orden ministerial de 14 de abril del citado año.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el plazo de quince días pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el acuerdo de enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el número quinto de la Real Orden de 19 de junio de 1901, y contra la clasificación de estos bienes, comprendidos dentro del grupo del artículo 186 de la repetida Ley.

El Escorial, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—413) (O.—26.203)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial. Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, se acordó ratificar el acuerdo anterior de recurrir al empréstito para cubrir el Presupuesto extraordinario aprobado en el pasado año, y aprobó el Proyecto de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en el que se estipula que dicho Banco concede a este Ayuntamiento un préstamo de pesetas 3.223.084,35, para destinarlo a ejecución de obras complementarias en el grupo de viviendas «Carlos Ruiz»; construcción de un garaje; adquisición de un camión y carrozado del mismo; abastecimiento de aguas; honorarios facultativos; gratificaciones a funcionarios, y pagos de dictámenes, poderes, etcétera.

El préstamo citado se amortizará en el plazo de cincuenta años, de acuerdo con el cuadro de amortización que el Banco formará, y devengará un interés del 4 por 100 anual, más 0,35 de comisión; abonando el Banco el 0,50 por 100 del interés por el importe del

citado préstamo que exista en la cuenta corriente que el Banco abrirá al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, avisando al Banco con tres meses de antelación y satisfaciendo una comisión del 1 por 100 o del 0,25 por 100 si el preaviso se realiza con posterioridad a los tres meses anteriores a la fecha de amortización de las cédulas de contrapartida, y según falten más o menos de cuatro años, respectivamente, para dicha amortización.

El Ayuntamiento afecta como garantía de la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor.
- Rendimiento del servicio de aguas.
- Arbitrios sobre la riqueza rústica y pecuaria.
- Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

El Ayuntamiento se obliga a que la exacción del arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria se realice por el sistema de acumulación a los recibos de dicha contribución del Estado, no pudiendo, mientras dicho contrato rija, variar este sistema ni suprimir ninguna de las exacciones afectadas, ni tampoco rebajar las tarifas ni modificar las Ordenanzas, sin antes obtener la conformidad del Banco; y caso de insuficiencia de las garantías ofrecidas se obliga el Ayuntamiento a ampliarlas o sustituirlas por otras que el Banco señale, considerándose en depósito los ingresos de los recursos afectados hasta haber cancelado la deuda con el Banco, cumpliendo esta obligación de acuerdo con las normas que contiene el convenio de Tesorería estipulado por escritura de 14 de octubre de 1950.

Caso de reincidencia por parte del Ayuntamiento en el incumplimiento de pago, el Banco podrá declarar vencidos los plazos pendientes y hacerlos efectivos con los recursos afectados, teniendo dicho contrato de préstamo carácter ejecutivo.

El Banco atenderá las peticiones de fondos que se hagan por el señor Alcalde, con la toma de razón del Interventor y Depositario, acompañándose la certificación de obra o justificante que corresponda, pudiendo el Banco comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Serán de cargo del Ayuntamiento las contribuciones de impuestos que graven dicho contrato, sus intereses y amortizaciones, así como los gastos de escritura y emisión de cédulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, E. Pardo.

(G. C.—438) (O.—26.204)

### COLLADO MEDIANO

Por el plazo de veinte días, a partir del presente, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de los pastos de la finca conocida por «La Carriona», bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas; la apertura de plicas se efectuará a los tres días siguientes del citado plazo, y los pliegos de condiciones y modelos de proposiciones se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, Jesús Martín.

(G. C.—428) (O.—26.205)

### BELMONTE DE TAJO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de 1955.

Por quince días, la recufoicación del Padrón municipal de habitantes.

Todos para objeto de reclamación por quien se crea perjudicado.

Belmonte de Tajo, 25 de enero de 1955.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—427) (O.—26.206)

### VILLA DEL PRADO

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1955 de este alistamiento, que a continuación se expresan, como el de sus representantes legales, se les cita para los actos de rectificación, cierre y clasificación de los mismos, que tendrán lugar los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero próximo, respectivamente, del corriente año, con la advertencia que de no comparecer al último serán declarados prófugos:

#### Mozos

Blanca Gordo (Valeriano), hijo de Baldomero y Concepción, que nació el 28 de noviembre de 1934.

Carballo Villar (José María), hijo de Urbano y Benedicta, que nació el 28 de marzo de 1934.

Hernández Barahona (Eduardo), hijo de Celestino y Aurelia, que nació el 11 de octubre de 1934.

Herrero Romero (Juan José), hijo de Julián y Carmen, que nació el 4 de noviembre de 1934.

Villa del Prado, a 18 de enero de 1955.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—436) (X.—19)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 1.188, de 1954, a instancia de Gabriela Ortega Gómez, contra don Eduardo Hidalgo Espino, sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 12 de enero de 1955.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gabriela Ortega Gómez, y de la otra, como demandado, Eduardo Hidalgo Espino, sobre reclamación de salarios; y ...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eduardo Hidalgo Espinos a que abone a doña Gabriela Ortega Gómez la suma de siete mil quinientas pesetas por incumplimiento de contrato.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera el demandado, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, don Eduardo Hidalgo Espino, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado).

(1.—8)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que sobre reclamación de jubilación se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Antonio Carretero Barroso, contra Servicios Auxiliares de Madrid, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 17 de enero de 1955.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo nú-

mero 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Antonio Carretero Barroso, contra Servicios Auxiliares de Madrid, por el concepto de jubilación,

#### Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por Antonio Carretero Barroso, declarando el derecho del mismo al percibo de prestación de jubilación en cuantía de 369 pesetas 96 céntimos mensuales y a recibir asistencia médico-farmacéutica, condenando a la Empresa, en ignorado paradero, «Servicios Auxiliares de Madrid», al pago a aquél de mil doscientas treinta pesetas once céntimos, importe de la parte de prestación de jubilación no percibida por causa imputable a dicha Empresa; asimismo a continuar abonando a Antonio Carretero 277 pesetas 47 céntimos mensuales hasta la efectividad de tal pensión por el Montepío Nacional, y a prestarle asistencia médico-farmacéutica en iguales condiciones, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Montepío Nacional de la Construcción y Obras Públicas caso de insolvencia, acreditada, de la referida Empresa. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949, y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Díaz Buisen.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.— Firmado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares de Madrid, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a 17 de enero de 1955. — El Secretario (Firmado).

(1.—7)

### Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alfonso Pérez Iglesias, y bajo el núm. 197, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 7 de octubre de 1941, dictado para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril del mismo año, así como también contra decreto de la misma Autoridad municipal de 14 de noviembre de 1941, por lo que se negó al recurrente el derecho a ser reintegrado al cargo de Director de Cementerios del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de enero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—364)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pablo Nozierre Carriere, y bajo el núm. 15, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Getafe de 20 de diciembre de 1954, que resolvió el recurso de reposición contra acuerdo del citado Ayuntamiento de 27 de octubre de 1954.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de enero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—363)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Albino Fernández Fernández, y bajo el núm. 177, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 15 de febrero de 1954, que denegó concesión de licencia de apertura de un comercio de huevería en la calle del Doctor Federico Rubio, 125.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de enero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—362)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Plaza Pulido, y bajo el número 167, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de reclamación del recurrente para la efectividad de la cancelación de la sanción de pérdida de un cuatrienio a efectos de ascensos que le fué impuesta a consecuencia de la depuración política-social.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de enero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—365)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rafael Hernández Serrano, y bajo el núm. 155, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre denegación por silencio administrativo por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de licencia de apertura de abacera en la calle de Antonio López, núm. 25 (expediente núm. 36-6-54).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de enero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—434)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por providencia de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y tres, de mil novecientos cincuenta, seguidos por el Procurador Ullrich, en representación del Banco Español de Crédito, contra don Alfredo Martínez Pérez y doña Teresa García Terol, sobre pago de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta lo siguiente, que les fué embargado en tales autos:

Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, al sitio titulado «Solana del Romeral». Linda, por su frente, al Sur, en una línea de trece metros y noventa centímetros, con el camino, hoy calle de Hermes Piñerna; por la derecha, entrando, al Este, en línea de un metro veinte centímetros, que forma ángulo recto con la del lindero Sur, en otra de tres metros y veinte centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, y está orientada al Noroeste, y en otra de veintisiete metros, al Norte, que forma también ángulo obtuso con la precedente y recto con la del lindero Norte, con resto de la finca de que procede, propiedad de don Manuel Martínez Pérez; por el fondo, al

Norte, en longitud de once metros y sesenta centímetros, con terrenos del que se segregó, pertenecientes a don Manuel Martínez Pérez, y por el Oeste, o izquierda, en línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, que forma ángulo recto con la del Norte, y en otra de un metro con diez centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior y con lindero Sur, con el barranco de la Pelicana. Afecta la figura de un polígono irregular de siete lados, y comprende una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados. En parte de la superficie del terreno descrito existe una casa-hotel de planta baja y desván, con fachada a la calle de Hermes Piñerna, ocupando todo lo edificado ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo quinientos cinco del archivo, libro treinta del Ayuntamiento de Las Rozas, folio ciento cuarenta y tres, finca número mil setecientos treinta y dos, inscripción tercera.

**Advertencias**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Segunda**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera, o sea la cantidad de diecinueve mil doscientas dieciocho pesetas setenta y ocho céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar antes de la hora señalada y en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en Secretaría de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlos, en días y horas hábiles, y con los que deberán conformarse; y

**Quinta**

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.393)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 3 del mes de enero, por virtud de la cual se llama al pro-

cesado Edmundo Bombín García, natural de San Llorente (Valladolid), hijo de Epifanio y de Sergia, de veintisiete años, soltero, empleado, para que compareciese en el Juzgado de instrucción número 3, para llevar a efecto su prisión en el sumario 317, de 1948, por estafa.

(B.—449)

**JUZGADO NUMERO 4**

Martín Bermúdez (Julio), natural del Puente de Vallecas, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, 107, procesado por hurtos en causa número 113, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—451)

**JUZGADO NUMERO 9**

Flores Campillo (José María), de estado casado, industrial, y que dijo habitar en la calle de Virgen del Val, 36 (barrio de la Concepción), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el núm. 341, de 1954.

(B.—453)

**JUZGADO NUMERO 13**

Pinto Thomas (José Luis del), natural de Madrid, hijo de José y Antonia, de cuarenta años, y que estuvo domiciliado en la calle de Fuencarral, número 77, de donde se ausentó, procesado por tentativa de robo en causa número 413, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—434)

**JUZGADO NUMERO 15**

Hernández de la Fuente (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente por la plaza de Legazpi, procesado por hurto en causa número 116, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—460)

Sánchez Bérnago (Vicente), natural de Madrid, de estado casado, de profesión carpintero, de treinta y siete años, hijo de Enrique y de Emilia, domiciliado últimamente en Canillas, calle de Federico Gutiérrez, 5, patio, procesado por atentado en causa número 208, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—459)

**JUZGADO NUMERO 16**

Fernández Hevia (José), de cincuenta y cinco años de edad, hijo de José y de Joaquina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Plasencia, número 15, posada del Peine, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el número 18, de 1955, sobre abandono de familia, y ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—455)

Serrano Pérez (Francisco), de cincuenta y un años, casado, industrial, natural de Bustarviejo (Madrid), hijo de Francisco y de Manuela, que ha tenido su domicilio en la calle de Ferraz, número 94, piso quinto derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 265, de 1954, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—450)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, en méritos del sumario 26, de 1947, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Pedro Lucini López Leves, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del indicado sumario.

(B.—442)

Domínguez Barranco (Victoria), de veinticuatro años, casada, natural de Nerva, hija de Ciriaco y Juana, que ha tenido su domicilio en la plaza de Bilbao, número 8, piso tercero izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión, dictado en el sumario 300, de 1953, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—443)

Calzada González (Joaquín), de veintisiete años, natural de Madrid, casado, carpintero, que ha tenido su domicilio en Arroyo Abroñigal, número 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 190, de 1952, por robo, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—446)

**JUZGADO NUMERO 19**

Gómez Muñoz (Adoración), de veintinueve años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Saelices (Cuenca), hija de Daniel y de Pilar, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 248, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—431)

Lasheras Izquierdo (Pedro Carmelo), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Zaragoza, hijo de Pedro y de Felisa, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 62, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre amenazas, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—432)